



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

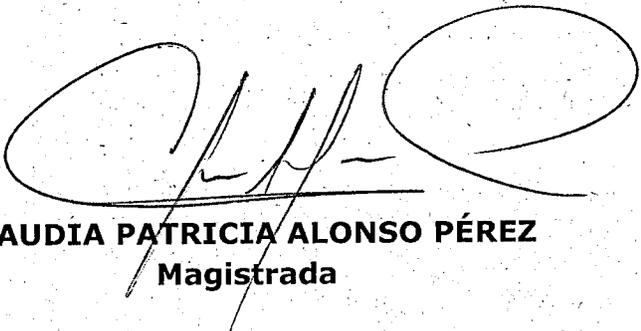
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00069 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA OSORIO
DEMANDADO: INCODER (Hoy AGENCIA DE DESARROLLO RURAL)

Sería el caso de poner en conocimiento de la parte que solicitó la prueba, la oferta comercial allegada por el profesional especializado, no obstante, se desconoce si el mismo cuenta con registro o autorización expedida por el AUTOREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - A.N.A., para realizar el experticio del presente asunto. En consecuencia, por secretaría solicítese al oferente o al citado organismo, la información aludida.

Para tal efecto, se le otorga el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del respectivo oficio.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada